

SECRETARIA DE ECONOMIA

PROCEDIMIENTO para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2007

Última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2009

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ, Coordinador General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 y demás relativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2, letra C, fracción III, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía; 4o. del Acuerdo que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía; 7, fracción XIV, del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad; Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1991, se estableció el Programa y el Fondo de Apoyo a las Empresas de Solidaridad, creándose la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (en adelante FONAES), actual órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene como una de sus atribuciones la de elaborar, desarrollar y ejecutar el Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, en términos de sus Reglas de Operación;

Que en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 1991 y el 31 de diciembre de 2004, día anterior al en que entró en vigor el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004 (en adelante el Acuerdo), los beneficiarios del FONAES adquirieron, mediante la suscripción de convenios y/o contratos de concertación, la obligación de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, las aportaciones otorgadas con los recursos del FONAES;

Que el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo establece que la obligación que tienen los beneficiarios con FONAES de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes en el periodo referido en el párrafo anterior, se dará por terminada así como el convenio y/o contrato respectivo, siempre que comprueben la correcta aplicación de los recursos otorgados, en términos de los convenios y/o contratos suscritos, pudiendo los beneficiarios, en tal supuesto, incorporarse al esquema de revolvencia previsto en el Acuerdo; de igual forma, establece que FONAES dará por terminado el convenio y/o contrato correspondiente suscrito con los beneficiarios en el mismo periodo, siempre que los mismos comprueben debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a los mismos, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, estipulada en el convenio y/o contrato respectivo;

Que el Artículo Quinto Transitorio en comento, dispone que en los supuestos previstos en el párrafo anterior, FONAES expedirá el documento que acredite la terminación de la relación jurídica con dichos beneficiarios, y

Considerando que debe darse la promoción al Artículo Quinto Transitorio con la finalidad de que los beneficiarios que se colocan en los supuestos expuestos en párrafos anteriores, conozcan los términos y condiciones para dar por terminada la obligación, los convenios y/o contratos de concertación y la relación jurídica con FONAES, se da a conocer el siguiente:

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO
DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION
DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD,
PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2004**

OBJETIVOS

Normar la terminación de las obligaciones de los beneficiarios de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar los apoyos otorgados, establecidas en los convenios o contratos de concertación suscritos en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2004, con el objeto de fomentar su incorporación al Esquema de Revolvencia que impulsa la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con base en lo establecido por el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.

Depurar y/o cancelar los saldos de los apoyos de capital otorgados para la implementación de proyectos productivos durante el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al día 31 de diciembre de 2004, que comprueben la correcta aplicación de los recursos y que aún tengan adeudos pendientes con FONAES derivados de las obligaciones de recuperar, restituir, reintegrar o de pagar, contenidas en los convenios o contratos correspondientes, incluyendo aquellos para la elaboración de proyectos de inversión que se hayan condicionado a su recuperación en caso de haber sido financiados para su implementación por FONAES.

Dar por terminado el convenio y/o contrato correspondiente suscrito con los beneficiarios en el periodo a que se refiere el párrafo inmediato anterior, siempre que los mismos comprueben la correcta aplicación de los recursos otorgados, en términos de los convenios y/o contratos suscritos; o bien, cuando comprueben debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a ellos, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, estipulada en el convenio y/o contrato respectivo.

AMBITO DE APLICACION

Este procedimiento se aplicará a los beneficiarios del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, que pretendan dar por terminada la obligación que tienen con FONAES de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes, en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2004, así como dar por terminado el convenio y/o contrato respectivo, en términos de lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004; por lo que dichos beneficiarios deberán observarlo.

Asimismo, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad es la responsable de aplicar este procedimiento por conducto de sus Unidades Administrativas siguientes: las 32 Representaciones Federales que corresponden a cada uno de los estados y el Distrito Federal; la Dirección General de Operación Regional; la Dirección General de Comercialización y Apoyo a la Microempresa; la Dirección General de Empresas Sociales; la Dirección General de Finanzas Populares; la Dirección General Jurídica y la Dirección General de Administración y Finanzas; todas y cada una dentro del ámbito de su competencia.

Aclaración D.O.F. 18 de octubre de 2007

DESCRIPCION

FONAES

1. Promueve entre sus beneficiarios la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio (Anexo I, Convocatoria Pública, que se dará a conocer mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación) (Anexo II, Convocatoria Personal).

Beneficiarios

2. Acude a la Representación Federal y requisita la solicitud escrita para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio, en la que manifieste si es o no su intención incorporarse al Esquema de Revolvencia (Anexos III A y III B), adjuntando la documentación según sea el caso (Anexo IV).

Representaciones Federales

3. Recibe para su revisión, la solicitud y la documentación presentada por el beneficiario; registra y otorga número de folio y acusa de recibo. Inicia la integración del "Expediente de Aplicación del Artículo Quinto Transitorio". El plazo total para la resolución no podrá exceder de 90 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se recibió la solicitud.
4. Revisa la documentación, analiza contra el contrato y/o convenio y determina si las aportaciones del FONAES fueron aplicadas conforme al objeto de dichos contratos y/o convenios y si la documentación presentada cumple con lo establecido en el Anexo IV.

El beneficiario presentó la documentación comprobatoria según lo establecido en el anexo IV:

Pasa a Actividad 6

El beneficiario no presentó la documentación comprobatoria según lo establecido en el anexo IV:

5. Notifica por escrito al Beneficiario la falta de documentación comprobatoria. La prevención para comunicar al beneficiario la falta de documentación comprobatoria, se hará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud, para que el beneficiario subsane la falta de dicha información en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación.

Una vez hecha la notificación al beneficiario, el plazo para que la Representación Federal resuelva sobre la solicitud se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que, de ser el caso, el beneficiario haya subsanado la falta de dicha información dentro del plazo de 10 días a que se refiere el párrafo anterior.

Beneficiario

Presenta documentación comprobatoria

Regresa a la actividad 4

No presenta documentación comprobatoria

La Representación Federal procederá a cancelar la solicitud notificando por escrito al solicitante.

Representaciones Federales

6. Emite Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los recursos otorgados, o Dictamen de Imposibilidad de Comprobar la Aplicación de los recursos otorgados por causas de caso fortuito o de fuerza mayor (Anexo V).

Tratándose de convenios y/o contratos suscritos entre FONAES y los beneficiarios en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2004, elabora el Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica (Anexos VI A y VI B) (pasa a la Actividad 8).

Tratándose de convenios y/o contratos suscritos entre FONAES y los beneficiarios en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 y hasta el 30 de junio de 2002, envía a la Dirección General correspondiente el original del Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los recursos otorgados, o Dictamen de Imposibilidad de Comprobar la Aplicación de los recursos otorgados por causas de caso fortuito o de fuerza mayor y le solicita elabore y remita a la Representación Federal el Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica.

Dirección General Correspondiente:

7. Recibe y revisa Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los recursos otorgados, o Dictamen de Imposibilidad de Comprobar la Aplicación de los recursos otorgados por causas de caso fortuito o de fuerza mayor y emite Oficio de Terminación de la Relación Jurídica de los convenios y/o contratos suscritos entre FONAES y los beneficiarios en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 y hasta el 30 de junio del 2002. (Anexos VI A y VI B).

Remite a la Representación Federal tanto el Dictamen referido en el párrafo anterior como el Oficio de Terminación de la Relación Jurídica debidamente suscrito.

Representaciones Federales

- Una vez que haya elaborado, u obtenido de la Dirección General correspondiente, el Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica, identifica si el proyecto se encuentra en proceso de acciones legales.

Se encuentra en proceso de acciones legales:

Pasa a la actividad 10

No se encuentra en proceso de acciones legales:

- Turna a la Dirección General de Administración y Finanzas el Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los recursos otorgados o el Dictamen de Imposibilidad de comprobar dicha aplicación y el Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES, marcando copia a la Dirección General Normativa correspondiente y a la Dirección General de Operación Regional (pasa a la Actividad 12).
- Remite Dictamen, Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES y reporte de saldos mediante oficio a la Dirección General Jurídica marcando copia a la Dirección General Normativa correspondiente y a la Dirección General de Operación Regional.

Dirección General Jurídica

- Recibe Dictamen y Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES; emite mediante oficio Opinión de Procedencia y, en su caso, concluye el ejercicio de las acciones legales emprendidas, enviando toda esta documentación a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de oficio (continúa en la actividad 12).

Dirección General de Administración y Finanzas

- Recibe Dictamen(es), Documento(s) que acredite(n) la Terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES y, de ser el caso, Opinión(es) de Procedencia. Revisa, elabora Ficha(s) técnica(s), con base en las mismas elabora el acta y mediante correo electrónico envía a cada una de las Representaciones Federales (RF's) su acta correspondiente.

Modificación D.O.F. 27 de julio de 2009

Representaciones Federales

- Recibe acta y de existir diferencias, informa a la DGAF y obtiene corrección, de no existir diferencia imprime el acta en cinco tantos y proceden a suscribirla.

Modificación D.O.F. 27 de julio de 2009

- Turna a la DGAF el acta (5 tantos) debidamente suscrita vía mensajería.

Modificación D.O.F. 27 de julio de 2009

Dirección General de Administración y Finanzas

- Recibe el acta y verifica que esté debidamente firmada por el Representante Federal, procede a recabar las firmas del personal de las oficinas centrales de FONAES que intervienen en la formalización del acta y envía a la SE los citados 5 tantos del acta.

Modificación D.O.F. 27 de julio de 2009

Secretaría de Economía

- Recibe acta con todos sus tantos y procede a recabar la firma del personal que interviene por parte de la SE en la formalización de la misma, le entrega un tanto al Organismo Interno de Control de la SE, conteniendo todas las firmas, conserva un ejemplar para su registro y archivos y, remite los tres restantes al FONAES a través de la DGAF, para continuar con el numeral 17 del procedimiento y estar en condiciones de concluirlo.

Modificación D.O.F. 27 de julio de 2009

Dirección General de Administración y Finanzas.

- Recibe Acta, elabora póliza contable con el siguiente registro, registra y archiva la póliza.

ASIENTO CONTABLE

Costo de Operación de Programas de Años Anteriores	Deudores del Erario
<hr/> 1) x	<hr/> 1) (x)

Modificación D.O.F. 27 de julio de 2009

18. Emite comunicado a la Representación Federal correspondiente de la correcta reclasificación contable del adeudo del proyecto productivo, remitiendo el Documento que acredite la terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES, marcando copia a la Dirección General Jurídica, Dirección General de Operación Regional y Dirección General Normativa correspondiente.

Modificación D.O.F. 27 de julio de 2009

Representaciones Federales

19. Entrega al beneficiario su ejemplar del Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES (Anexos VI A y VI B).

Modificación D.O.F. 27 de julio de 2009

20. Recaba acuse de recibo y archiva documentación en el expediente respectivo.

Modificación D.O.F. 27 de julio de 2009

21. Lo comunica a la Dirección General Normativa correspondiente, Operación Regional y a la Dirección General Jurídica.

Modificación D.O.F. 27 de julio de 2009

Fin del procedimiento.

NORMAS DE OPERACION

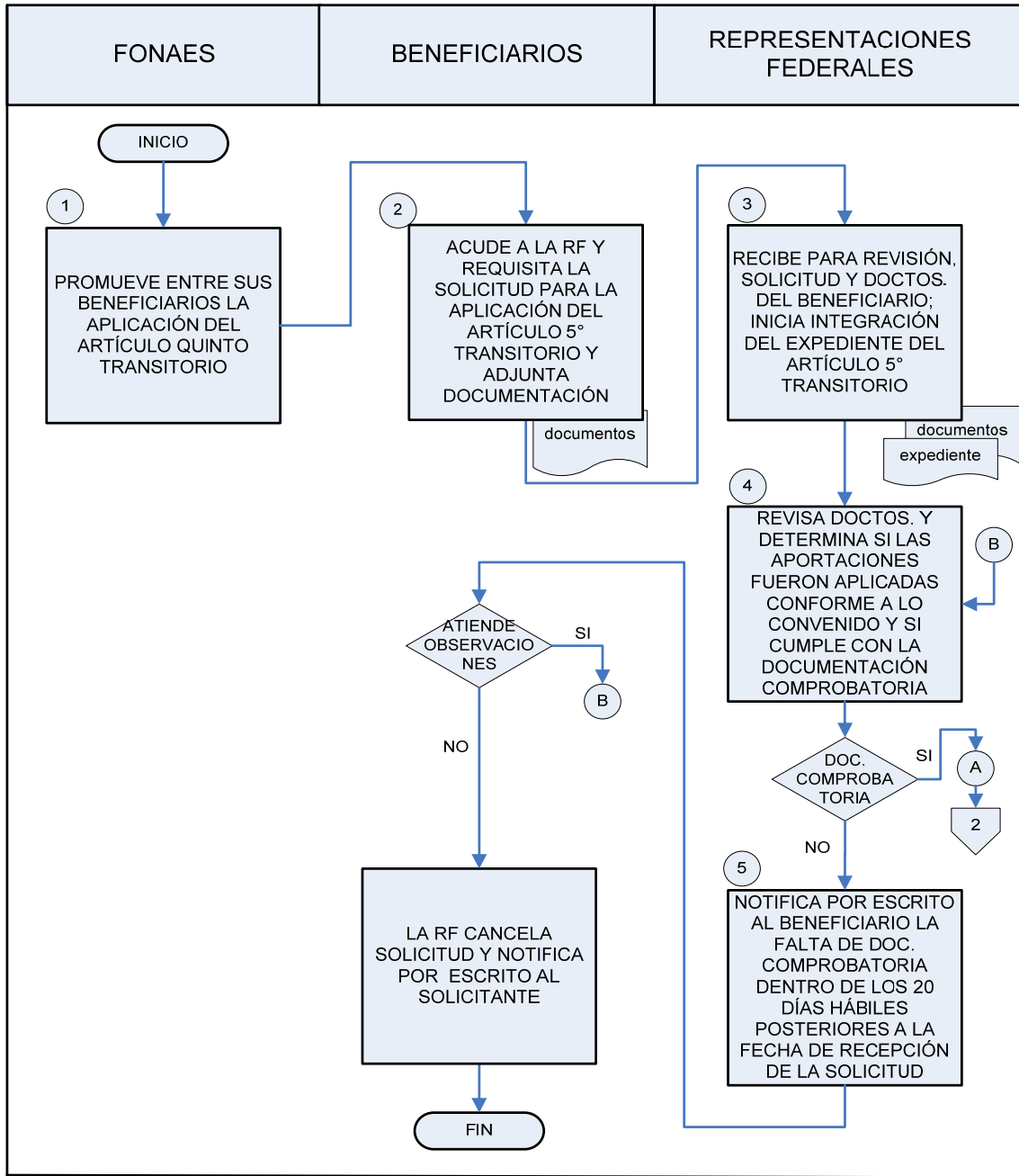
1. FONAES promoverá este procedimiento a través de "Convocatorias Públicas" (Anexo I), "Convocatoria Personal" (Anexo II), o por presencia directa de los beneficiarios en las oficinas de FONAES en los estados y en el Distrito Federal, a fin de que los beneficiarios accedan a los beneficios de la aplicación del Artículo Quinto Transitorio de las Reglas de Operación vigentes, que les permita en su caso, incorporarse al Esquema de Revolvencia promovido por la Institución.
2. Para acceder a dichos beneficios, deberán requisitar y/o presentar la "Solicitud de Aplicación del Artículo Quinto Transitorio" (Anexos III A y III B), en la que se manifieste si es su intención incorporarse al esquema de revolvencia que impulsa FONAES y, en su caso, a qué Empresa Social de Capitalización se integrará.
3. De igual manera, deberá adjuntar a dicha Solicitud la documentación original que compruebe ante FONAES, la correcta aplicación de los recursos otorgados, en términos de los convenios y/o contratos suscritos o que, por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables al mismo beneficiario, no le es posible comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
4. Se entenderá por Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos la entrega de toda aquella documentación que compruebe que se aplicaron los recursos otorgados conforme a los criterios contenidos en el anexo IV del presente procedimiento.
5. Las Representaciones Federales determinarán si existen los elementos suficientes para emitir el "Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados" (Anexo V) en los términos de los convenios o contratos de que se deriven.
- 5 Bis.** Las Representaciones Federales no requieren enviar a la Dirección General de Administración y Finanzas el listado de documentación soporte y/o las copias señaladas en el punto 1.6 del Anexo V "Dictamen de Comprobación de Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados."
6. La Representación Federal integrará un "Expediente de Aplicación del Artículo Quinto Transitorio" que contendrá la siguiente documentación incluyendo los anexos correspondientes:

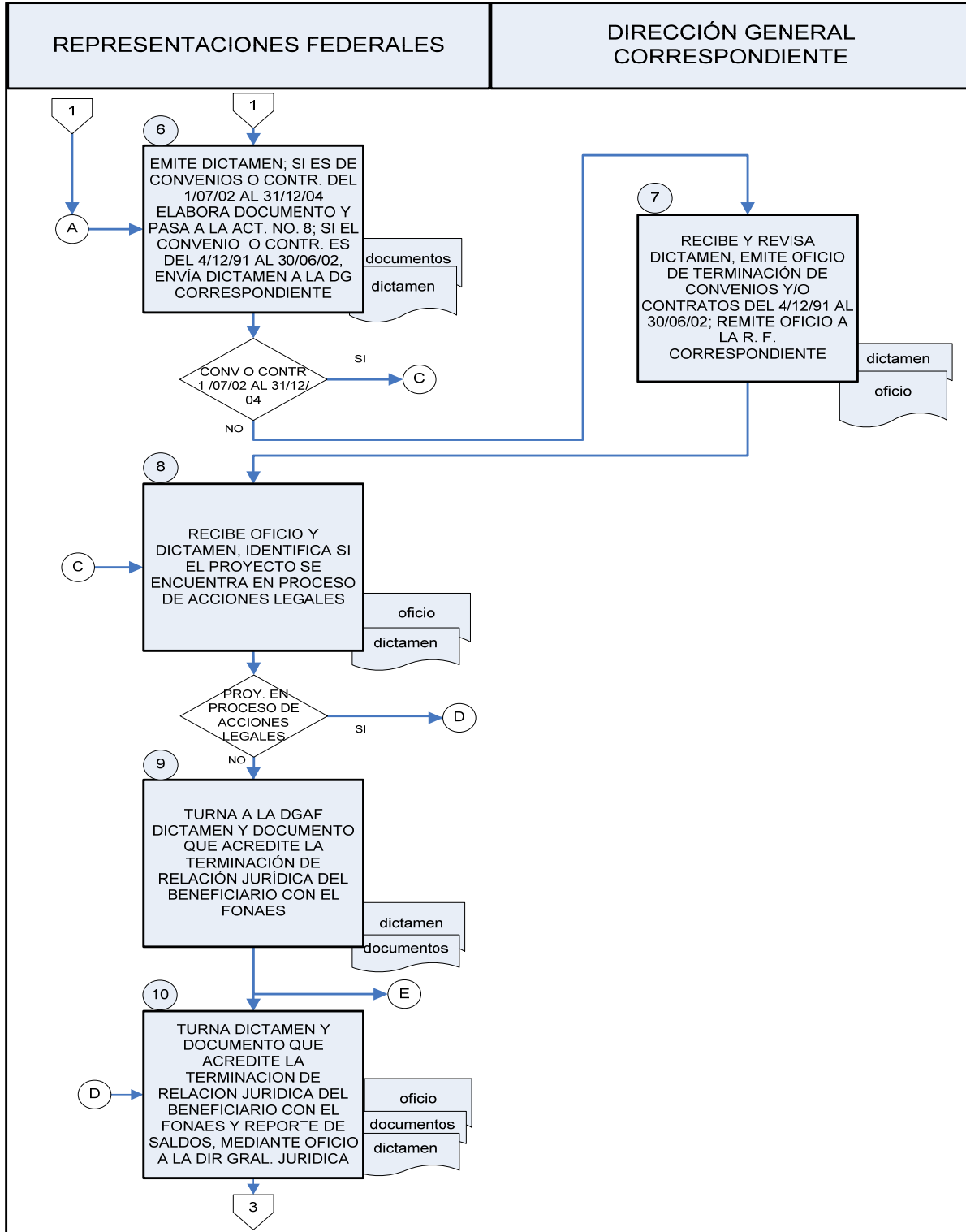
Adición D.O.F. 27 de julio de 2009

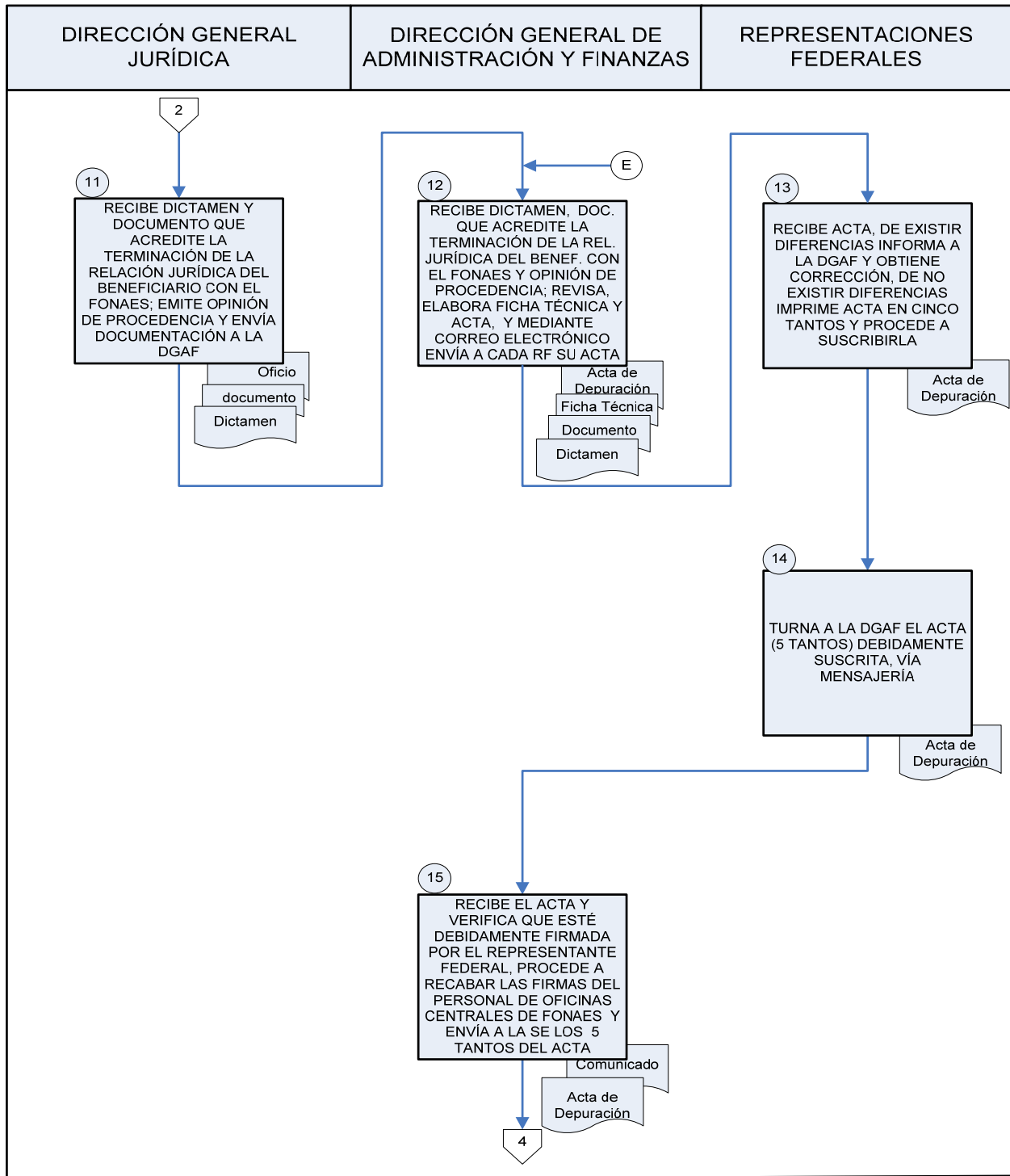
- Solicitud de Aplicación del Artículo Quinto Transitorio
- Copia del Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados
- Copia del Convenio o Contrato
- Copia del proyecto o perfil, en su caso
- Copia del Documento que termine la relación jurídica del beneficiario con FONAES (Anexos
- VI A o VI B)

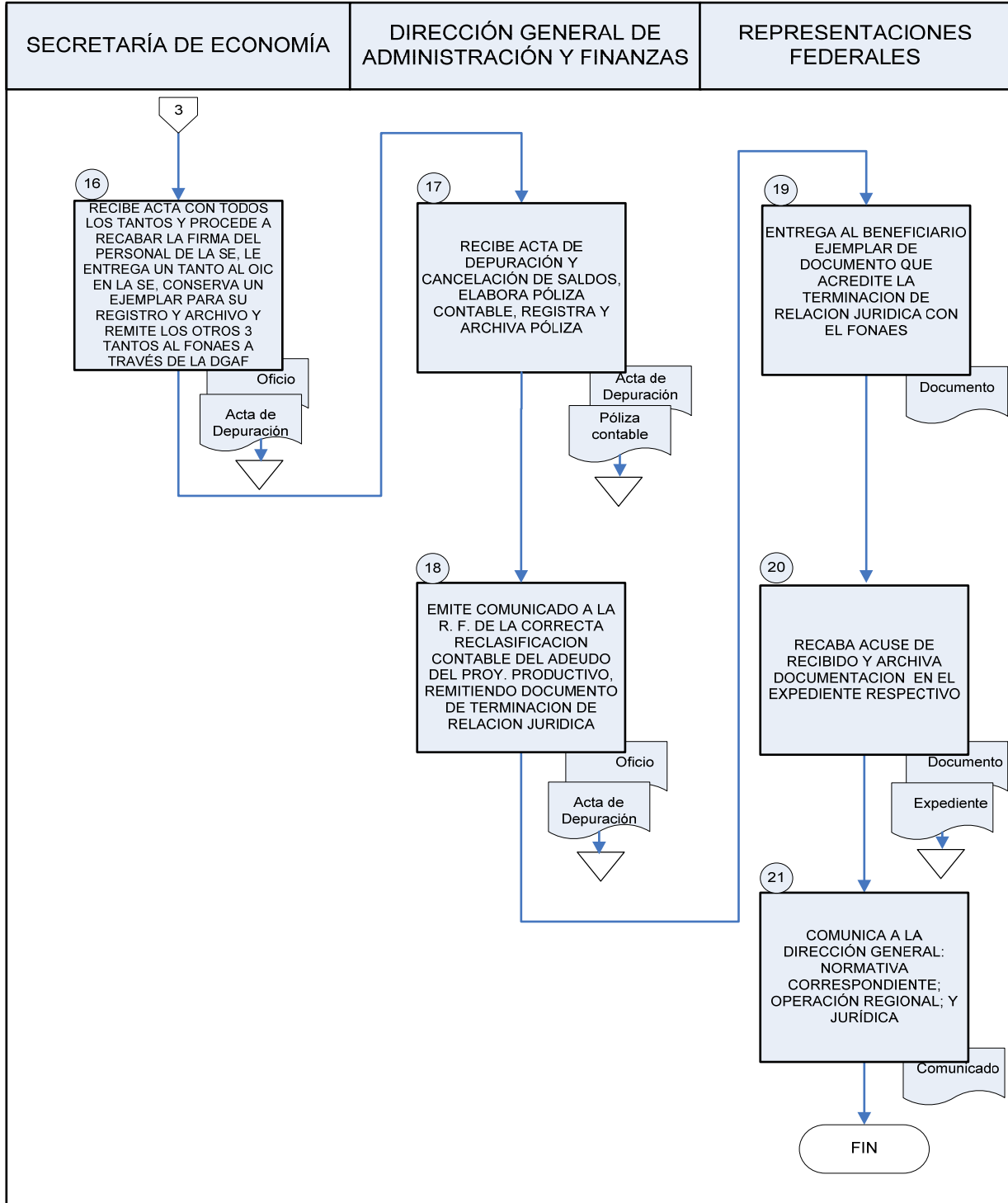
- Notificación de Baja Contable
 - Toda la Documentación que ya fuera parte de su archivo
 - Oficios de turno
7. En el caso de que el Expediente Técnico del proyecto productivo se encuentre, como resultado de su proceso de trámite, en una Dirección General, la Representación Federal solicitará al área respectiva, la documentación que haya turnado a fin de continuar el procedimiento en la actividad que corresponda.
 8. En el caso de que el Expediente Técnico del proyecto productivo se encuentre, como resultado de su proceso de trámite, en la Dirección General Jurídica, la Representación Federal enviará el Dictamen y el Documento que acredite la Terminación Jurídica, a fin de solicitarle que emita mediante oficio la "Opinión de Procedencia" y continuar el procedimiento en la actividad que corresponda.
 9. Cuando se trate de expedientes que no cuenten con la correcta comprobación y que las Representaciones Federales hayan realizado las gestiones suficientes, solicitando la misma o la devolución de los recursos aportados a los beneficiarios, sin obtener respuesta positiva, realizarán el Dictamen que corresponda y turnarán a la Dirección General Jurídica para el ejercicio de las acciones legales correspondientes.

FLUXOGRAMA









Anexo I

SECRETARIA DE ECONOMIA

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

Convocatoria para promover entre los beneficiarios del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ, Coordinador General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 y demás relativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2, letra C, fracción III, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía; 4o. del Acuerdo que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía; 7, fracción XIV, del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad; Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene a su cargo la elaboración, desarrollo y ejecución del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES);

Que con fecha 28 de diciembre de 2004, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad;

Que en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 1991 y el 31 de diciembre de 2004, día anterior a aquel en que entró en vigor el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, los beneficiarios de dicho Programa adquirieron, mediante la suscripción de los convenios y/o contratos de concertación, la obligación de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, las aportaciones de recursos federales otorgados por el programa FONAES;

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, establece en su Artículo Quinto Transitorio que la obligación que tienen los beneficiarios con FONAES de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes, en el periodo señalado en el mismo, se dará por terminada así como el convenio y/o contrato respectivo, siempre que comprueben la correcta aplicación de los recursos otorgados, en términos de los convenios y/o contratos suscritos; pudiendo, en este caso, dichos beneficiarios, incorporarse al esquema de revolvencia previsto en el propio Acuerdo, a través del fomento de la constitución voluntaria y consolidación de las Empresas Sociales de Capitalización, que integradas mayoritariamente por los beneficiarios de los Apoyos de Capital otorgados, tengan por objeto promover la creación y el diseño de la operación de entidades e instrumentos financieros y/o el acceso a esquemas de la banca de desarrollo y comercial, en beneficio de sus socios;

Que dicho Artículo Quinto Transitorio también establece que FONAES dará por terminado el convenio y/o contrato correspondiente suscrito con los beneficiarios en el periodo previsto en el mismo artículo, siempre que los mismos comprueben debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a los beneficiarios, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, estipulada en el convenio y/o contrato respectivo;

Que el propio Artículo Quinto Transitorio dispone también que en los supuestos señalados en los dos párrafos inmediatos anteriores FONAES expedirá el documento que acredite la terminación de la relación jurídica con los beneficiarios del Programa FONAES;

Que el Artículo Quinto Transitorio, asimismo, prevé que las disposiciones contenidas en éste se promoverán entre los beneficiarios a través de convocatorias públicas y otros actos administrativos conforme a las atribuciones del FONAES;

Que con el fin de que los beneficiarios del FONAES que hubieran adquirido la obligación de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar las aportaciones de recursos federales otorgados a través de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes, conozcan los términos y condiciones para dar por terminada dicha obligación y los convenios y/o contratos respectivos, se da a conocer la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA PROMOVER ENTRE LOS BENEFICIARIOS
DEL PROGRAMA DENOMINADO FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS
EN SOLIDARIDAD (FONAES) LA APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO
DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE
APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD, PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2004**

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

ACUERDO: El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.

BENEFICIARIOS: Son las personas físicas, grupos y empresas sociales que han recibido recursos públicos federales del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) mediante la suscripción del convenio o contrato de concertación, en términos de la normatividad aplicable.

FONAES: La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, letra C fracción III; 47; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, órgano desconcentrado encargado de ejecutar el Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos mencionados en este párrafo.

REPRESENTACIONES FEDERALES: Las Representaciones del FONAES en los 31 Estados así como en el Distrito Federal a que se refiere el Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, vigente.

2. ELEGIBILIDAD:

Serán elegibles para dar por terminada la obligación de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos de concertación correspondientes, así como los convenios y/o contratos respectivos, los beneficiarios que cumplan con lo siguiente:

- I. Haber suscrito convenios y/o contratos de concertación con FONAES en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 1991 al día anterior a aquel en que entró en vigor el Acuerdo, en los que se haya establecido la obligación de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes;
- II. Haber aplicado correctamente en su totalidad los recursos otorgados en los términos establecidos en los convenios y/o contratos suscritos;
- III. En su caso, comprobar debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a ellos, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, estipulada en el convenio y/o contrato respectivo, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para efectos de este numeral los beneficiarios deberán sujetarse al "Procedimiento para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio".

3. PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE APLICACION DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO.

A partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria y de conformidad con el procedimiento establecido para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio, los beneficiarios podrán acudir a la Representación Federal del FONAES correspondiente, en días y horas hábiles, a efecto de cumplimentar la solicitud escrita para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio, adjuntando a su solicitud la documentación original que compruebe ante el FONAES, la correcta aplicación de los recursos otorgados en términos del convenio(s) y/o contrato(s) suscrito(s) o bien, aquella con la que acredite que, por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables al Beneficiario, no le es posible comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, proporcionando además la información siguiente:

- 1.- Nombre del Beneficiario: (Persona Física, Grupo o Empresa Social).
- 2.- Número(s) de convenio(s) o contrato(s) de concertación.
- 3.- Fecha de suscripción del convenio(s) o contrato(s) de concertación: (día, mes y año)
- 4.- Monto de los Recursos otorgados: \$(número y letra).
- 5.- Nombre del o los representantes que hayan suscrito el convenio o contrato de concertación.
- 6.- Nombre del o los representantes legales con facultades vigentes.
- 7.- Entidad Federativa y Municipio.
- 8.- Vertiente Productiva.
- 9.- R.F.C.
- 10.- Documentos con los que acredita su personalidad en términos del numeral 4.3.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.
- 11.- Documentos que bajo protesta de decir verdad sustentan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos otorgados.

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos, la entrega o presentación al FONAES por parte del beneficiario, de toda aquella documentación que evidencie la aplicación de los recursos otorgados conforme al objeto establecido en el Contrato o Convenio de Concertación y en su caso la de la devolución de los recursos que no se aplicaron de acuerdo a los criterios que se establecen en el "Procedimiento para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio".

El tipo de documentación comprobatoria que será requerida al beneficiario dependerá de las obligaciones contraídas por éste en el convenio o contrato de concertación, respecto de la aplicación del apoyo derivadas del objeto de dicho instrumento jurídico, así como de la naturaleza del proyecto y/o de la actividad que se realiza.

La documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos que deberá presentar el beneficiario será, de manera enunciativa y no limitativa, el original de cualquiera de las siguientes y de la cual deberá entregar copia de la misma:

- Lista de jornales firmadas por los beneficiarios; facturas de compra de inventarios e insumos; recibos de nómina; recibos de acopio de productos; facturas de venta de productos; fianzas comerciales, etc.
- Pedidos y facturas de compra de Activo fijo, escrituras, etc.
- Facturas, Facturas Judiciales, recibos de honorarios y/o contratos de gastos de instalación, registro y/o constitución y capacitación de la empresa.
- Estados financieros avalados por la directiva y/o por un contador (balance general, estado de resultados, balanza de comprobación).
- Cualquier otro documento similar o análogo a los anteriores que acredite la correcta aplicación de los recursos.

PARA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

- Acta ante el Ministerio Público, donde consten los hechos que imposibilitan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos.
- Constancia que acredite la naturaleza y magnitud del evento que imposibilita la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, emitida o expedidas por Autoridades Locales; Municipales; Estatales; o Federales.

Toda la documentación que presente el beneficiario, será firmada y entregada por él mismo y/o su(s) representante(s), bajo protesta de decir verdad sobre su autenticidad y legalidad.

Las Representaciones Federales, en el ámbito de su competencia y en términos del “Procedimiento para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio” procederán al análisis de la solicitud y documentación presentadas, a efecto de emitir el dictamen correspondiente.

4. TERMINACION DE LA RELACION JURIDICA.

Para aquellos beneficiarios que resulten elegibles en términos del numeral 2 de la presente Convocatoria y que hayan comprobado la correcta aplicación de los recursos o que hayan comprobado debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a ellos, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados estipulada en el convenio y/o contrato respectivo, y cumplan con las disposiciones legales, normativas y/o administrativas aplicables, así como con el procedimiento establecido, el FONAES expedirá el Documento que acredite la terminación de la relación jurídica del FONAES con sus beneficiarios.

5. GRATUIDAD:

Los trámites y los formatos que con motivo de la presente convocatoria sean implementados, serán gratuitos y proporcionados por el FONAES.

6. QUEJAS Y DENUNCIAS:

Cualquier queja y/o denuncia por las irregularidades en la aplicación de la presente convocatoria, podrá presentarse en el domicilio del Organismo Interno de Control en el FONAES ubicado en: avenida Tamaulipas número 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F., teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067. Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx

Secretaría de la Función Pública:

- Domicilio: avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono: 5663-36-36 (conmutador).
- Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía:

D.F. y área metropolitana: 1454-2000. Interior de la República, sin costo: 01-800-112-0584. Estados Unidos, sin costo: 1-800-475-2393

e-mail: sactel@funcionpublica.gob.mx. En Internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/>

7. DISPOSICIONES FINALES

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y permanecerá vigente hasta en tanto no se derogue el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

México, D.F. a ___ de ____ de 2007.- El Coordinador General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, **Angel Alejandro Sierra Ramírez**.- Rúbrica.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

ANEXO II FORMATO DE CONVOCATORIA PERSONAL



(Entidad Federativa), a (día) de (mes) de (año).

(Nombre de la(s) persona(s) física(s) o del representante(s)
del Grupo o Empresa Social).

Representante de (Nombre del Grupo o Empresa Social
(de resultar aplicable).

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad” (D.O.F. 28-XII-2004), y en virtud de la entrada en vigor el día ___de___de 2007 de la “Convocatoria para promover entre los beneficiarios del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004”, esta Representación Federal extiende la presente **convocatoria personal** a efecto de que, de resultar procedente, se dé por terminada la obligación que (Nombre del Beneficiario) tiene con FONAES, de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar derivada de la suscripción del convenio(s) y/o contrato(s) _____ y en consecuencia se dé por terminado el convenio (s) y/o contrato_____.

Para efectos de esta convocatoria los beneficiarios deberán sujetarse al “Procedimiento para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio” y proceder conforme a lo siguiente:

- I. Deberá acudir a esta Representación Federal (_____) con domicilio en _____, a fin de obtener y requisitar la “Solicitud de Aplicación del Artículo 5o. Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad”, misma en la que deberá manifestar si es o no su intención de incorporarse al esquema de revolvencia que impulsa FONAES y, en su caso, señalar el nombre de la Empresa Social de Capitalización a la que se integrará.
- II. De igual manera, deberá adjuntar a su solicitud la **documentación original** que compruebe ante el FONAES, la correcta aplicación de los recursos otorgados en términos del convenio(s) y/o contrato(s) suscrito(s) en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 1991 al día anterior a aquel en que entró en vigor el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; o bien, aquella que, por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a (Nombre del Beneficiario) acredite que no le es posible comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, proporcionando además la información siguiente :
 - 1.- Nombre del Beneficiario: (Persona Física, Grupo o Empresa Social).
 - 2.- Número(s) de convenio(s) o contrato(s) de concertación.
 - 3.- Fecha de suscripción del convenio(s) o contrato(s) de concertación: (día, mes y año)
 - 4.- Monto de los Recursos otorgados: \$(número y letra).
 - 5.- Nombre del o los representantes que hayan suscrito el convenio o contrato de concertación.
 - 6.- Nombre del o los representantes legales con facultades vigentes.
 - 7.- Entidad Federativa y Municipio.
 - 8.- Vertiente Productiva.
 - 9.- R.F.C.

10.- Documentos con los que acredita su personalidad en términos del numeral 4.3.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.

11.- Documentos que bajo protesta de decir verdad sustentan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos otorgados.

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos, la entrega o presentación al FONAES por parte del beneficiario, de toda aquella documentación que evidencie la aplicación de los recursos otorgados conforme al objeto establecido en el Contrato o Convenio de Concertación y en su caso la de la devolución de los recursos que no se aplicaron de acuerdo a los criterios que se establecen en el "Procedimiento para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio".

El tipo de documentación comprobatoria que será requerida al beneficiario dependerá de las obligaciones contraídas por éste en el convenio o contrato de concertación, respecto de la aplicación del apoyo derivadas del objeto de dicho instrumento jurídico, así como de la naturaleza del proyecto y/o de la actividad que se realiza.

La documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos que deberá presentar el beneficiario será, de manera enunciativa y no limitativa, el original de cualquiera de las siguientes y de la cual deberá entregar copia de la misma:

- Lista de jornales firmadas por los beneficiarios; facturas de compra de inventarios e insumos; recibos de nómina; recibos de acopio de productos; facturas de venta de productos; fianzas comerciales, etc.
- Pedidos y facturas de compra de Activo fijo, escrituras, etc.
- Facturas, Facturas Judiciales, recibos de honorarios y/o contratos de gastos de instalación, registro y/o constitución y capacitación de la empresa.
- Estados financieros avalados por la directiva y/o por un contador (balance general, estado de resultados, balanza de comprobación).
- Cualquier otro documento similar o análogo a los anteriores que acredite la correcta aplicación de los recursos.

PARA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

- Acta ante el Ministerio Público, donde consten los hechos que imposibilitan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos.
- Constancia que acredite la naturaleza y magnitud del evento que imposibilita la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, emitida o expedidas por Autoridades Locales; Municipales; Estatales; o Federales.

Toda la documentación que presente el beneficiario, será firmada y entregada por él mismo y/o su(s) representante(s), bajo protesta de decir verdad sobre su autenticidad y legalidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Nombre y firma del Representante Federal

**EL PRESENTE FORMATO SERA GRATUITO PARA EL INTERESADO
Y SU EXPEDICION ES EXCLUSIVA EN LAS OFICINAS DE FONAES**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



**COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL
 DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**



ANEXO III A

**SOLICITUD DE APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO
 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO
 NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD**

(El presente formato se aplicará cuando el beneficiario manifieste que SI ES SU INTENCION incorporarse al esquema de revolvencia)

USO EXCLUSIVO DE FONAES

Representación Federal del FONAES en:

--

Folio:

--

Entidad Federativa), a (día) de (mes) de (año).

--

El que suscribe, mismo que acredita su personalidad en términos del numeral 4.3.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo en comento, me permito solicitar de la Secretaría de Economía, a través del órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el dictamen de la correcta aplicación de los recursos y, en su caso, el documento que acredite la terminación de mi relación jurídica con dicha dependencia, en los términos del artículo de referencia y de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____ de _____ de 2007 en relación al convenio y/o contrato número _____ de fecha _____, entregando los documentos relativos a la aplicación de los recursos otorgados, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichos documentos son auténticos y legales, mismos que se adjuntan a la presente. Asimismo manifiesto que es mi intención incorporarme al esquema de revolvencia que impulsa FONAES, a través de la empresa social de capitalización (____ nombre o denominación la empresa social de capitalización____).



Registro Federal de Contribuyentes

I	DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO
1)	Nombre, denominación o razón social: _____
2)	Domicilio: _____
	Calle
	Número y/o Letra _____ Colonia o Fraccionamiento _____ Código Postal _____
	Ciudad, Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____
3)	Teléfono(s): _____
4)	Fax: _____
5)	Correo Electrónico: _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

II	DATOS GENERALES DEL APOYO OTORGADO
6) Número (s) de convenio (s) o contrato (s) de concertación	
7) Fecha de suscripción del convenio (s) o contrato (s) de concertación: <u>(día, mes y año)</u>	
8) Monto de los Recursos otorgados: \$ _____ Cantidad con letra:	
9) Vertiente productiva:	

III	DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES CON FACULTADES VIGENTES
10) Nombre:	
11) Domicilio:	
12) Teléfono:	
13) Documentos con los que acredita su personalidad en términos del numeral 4.3.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.	
LA INFORMACION Y DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
Lugar y fecha	Nombre y Firma del Solicitante o de su Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- El presente formato será gratuito para el interesado y su expedición es exclusiva en las oficinas de FONAES.
- Este formato deberá presentarse en la Oficina de la Representación Federal de FONAES de la Entidad Federativa correspondiente, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de FONAES.
- Este formato deberá ser llenado conforme a los siguientes lineamientos:
 - a máquina o con letra de molde.
 - en español.
 - por duplicado.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Los campos en donde se indique el monto, éste deberá ser en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplicable).
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet: Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx; Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad: www.fonaes.gob.mx; o directamente en las Oficinas de las Representaciones Federales de FONAES.
- Toda solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada y evaluada conforme al Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales** de este Organismo Desconcentrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 47 y 48 de su Reglamento; cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y únicamente podrán transmitirse conforme a lo previsto en la propia LFTAIPG, su Reglamento y demás normatividad aplicable. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con domicilio en Av. Avenida Parque Lira 65, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11850, teléfono: 26 36 41 00, extensión 5102, correo electrónico: transparencia.fonaes@infonaes.gob.mx

Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: FONAES-00-018

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 25-VI-2007

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 6 de septiembre de 2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Documentos anexos:

La documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos que deberá presentar el beneficiario será, de manera enunciativa y no limitativa, el original de cualquiera de las siguientes y de la cual deberá entregar copia de la misma:

1. Lista de jornales firmadas por los beneficiarios; facturas de compra de inventarios e insumos; recibos de nómina; recibos de acopio de productos; facturas de venta de productos; fianzas comerciales, etc.
2. Pedidos y facturas de compra de Activo fijo, escrituras, etc.
3. Facturas, Facturas Judiciales, recibos de honorarios y/o contratos de gastos de instalación, registro y/o constitución y capacitación de la empresa.
4. Estados financieros avalados por la directiva y/o por un contador (balance general, estado de resultados, balanza de comprobación).
5. Cualquier otro documento similar o análogo a los anteriores que acredite la correcta aplicación de los recursos.

Para caso fortuito o de fuerza mayor

1. Acta ante el Ministerio Público, donde consten los hechos que imposibilitan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos.
2. Constancia que acredite la naturaleza y magnitud del evento que imposibilita la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, emitida o expedidas por Autoridades Locales; Municipales; Estatales; o Federales.

Tiempo de respuesta: 90 días naturales.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Los teléfonos de las Representaciones Federales de FONAES disponibles en la dirección electrónica:

<http://www.fonaes.gob.mx/continicio.htm>

Número telefónico para quejas:

Organismo Interno de Control en el FONAES.

Avenida Tamaulipas número 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F.

Teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067.

Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO
 PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**

SECRETARÍA
 DE ECONOMÍA



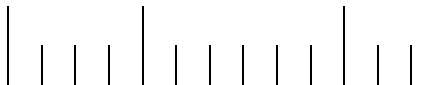
ANEXO III B

**SOLICITUD DE APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR
 EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS
 PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD**

(El presente formato se aplicará cuando el beneficiario manifieste que NO ES SU INTENCION incorporarse al esquema de revolvencia)

Representación Federal del FONAES en:	USO EXCLUSIVO DE FONAES
Folio:	
Entidad Federativa), a (día) de (mes) de (año).	

El que suscribe, mismo que acredita su personalidad en términos del numeral **4.3.1** del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo en comento, me permito solicitar de la Secretaría de Economía, a través del órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el dictamen de la correcta aplicación de los recursos y, en su caso, el documento que acredite la terminación de mi relación jurídica con dicha dependencia, en los términos del artículo de referencia y de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____ de _____ de 2007 en relación al convenio y/o contrato número _____ de fecha _____, entregando los documentos relativos a la aplicación de los recursos otorgados, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichos documentos son auténticos y legales, mismos que se adjuntan a la presente. Asimismo manifiesto que **no es mi intención incorporarme** al esquema de revolvencia que impulsa FONAES, a través de las empresas sociales de capitalización.



Registro Federal de Contribuyentes

I	DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO		
1)	Nombre, denominación o razón social: _____		
2)	Domicilio: _____		
	Calle		
	Número y/o Letra	Colonia o Fraccionamiento	Código Postal
	Ciudad, Municipio o Delegación		Entidad Federativa
3)	Teléfono(s): _____	4) Fax: _____	5) Correo Electrónico: _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

II	DATOS GENERALES DEL APOYO OTORGADO
6) Número (s) de convenio (s) o contrato (s) de concertación	
7) Fecha de suscripción del convenio (s) o contrato (s) de concertación: <u>(día, mes y año)</u>	
8) Monto de los Recursos otorgados: \$ _____ Cantidad con letra:	
9) Vertiente productiva:	
III	DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES CON FACULTADES VIGENTES
10) Nombre:	
11) Domicilio:	
12) Teléfono:	
13) Documentos con los que acredita su personalidad en términos del numeral 4.3.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.	
LA INFORMACION Y DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
_____ Lugar y fecha	_____ Nombre y Firma del Solicitante o de su Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- El presente formato será gratuito para el interesado y su expedición es exclusiva en las oficinas de FONAES.
- Este formato deberá presentarse en la Oficina de la Representación Federal de FONAES de la Entidad Federativa correspondiente, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de FONAES.
- Este formato deberá ser llenado conforme a los siguientes lineamientos:
 - a máquina o con letra de molde.
 - en español.
 - por duplicado.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Los campos en donde se indique el monto, éste deberá ser en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplicable).
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet: Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx; Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad: www.fonaes.gob.mx; o directamente en las Oficinas de las Representaciones Federales de FONAES.
- Toda solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada y evaluada conforme al Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales** de este Organismo Desconcentrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG); 47 y 48 de su Reglamento; cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y únicamente podrán transmitirse conforme a lo previsto en la propia LFTAIPIG, su Reglamento y demás normatividad aplicable. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con domicilio en Av. Avenida Parque Lira 65, Planta Baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11850, teléfono: 26 36 41 00, Extensión 5102, correo electrónico: transparencia.fonaes@infonaes.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: FONAES-00-018

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 25-VI-2007

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 06 de septiembre de 2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Documentos anexos:

La documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos que deberá presentar el beneficiario será, de manera enunciativa y no limitativa, el original de cualquiera de las siguientes y de la cual deberá entregar copia de la misma:

1. Lista de jornales firmadas por los beneficiarios; facturas de compra de inventarios e insumos; recibos de nómina; recibos de acopio de productos; facturas de venta de productos; fianzas comerciales, etc. [Aclaración D.O.F. 18 de octubre de 2007.](#)
2. Pedidos y facturas de compra de Activo fijo, escrituras, etc. [Aclaración D.O.F. 18 de octubre de 2007.](#)
3. Facturas, Facturas Judiciales, recibos de honorarios y/o contratos de gastos de instalación, registro y/o constitución y capacitación de la empresa. [Aclaración D.O.F. 18 de octubre de 2007.](#)
4. Estados financieros avalados por la directiva y/o por un contador (balance general, estado de resultados, balanza de comprobación). [Aclaración D.O.F. 18 de octubre de 2007.](#)
5. Cualquier otro documento similar o análogo a los anteriores que acredite la correcta aplicación de los recursos. [Aclaración D.O.F. 18 de octubre de 2007.](#)

Para caso fortuito o de fuerza mayor

1. Acta ante el Ministerio Público, donde consten los hechos que imposibilitan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos. [Aclaración D.O.F. 18 de octubre de 2007.](#)
2. Constancia que acredite la naturaleza y magnitud del evento que imposibilita la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, emitida o expedida por Autoridades Locales; Municipales; Estatales; o Federales. [Aclaración D.O.F. 18 de octubre de 2007.](#)

Tiempo de respuesta: 90 días naturales.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Los teléfonos de las Representaciones Federales de FONAES disponibles en la dirección electrónica:
<http://www.fonaes.gob.mx/continicio.htm>

Número telefónico para quejas:

Organismo Interno de Control en el FONAES.
Avenida Tamaulipas número 150, piso 10, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F.
Teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067.
Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

ANEXO IV

Criterios para la Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados

Como parte de la obligación de la Institución, está el hecho de verificar documental o físicamente que las aportaciones de FONAES hayan sido aplicadas acorde con el objeto del convenio o contrato de concertación respectivo.

Se reconoce, que las proyecciones que fundamentaron la solicitud de los beneficiarios se basan en presupuestos y que, en el desarrollo de todo proyecto, el ejercicio de los recursos se sujeta a las condiciones y características del momento de su ejecución, durante el cual puede haber modificaciones en la implementación del proyecto.

Los Representantes Federales y del Distrito Federal, deberán emitir un Dictamen de la Correcta Aplicación de los Recursos, con estricto apego a los criterios que se detallan en el presente documento.

En este sentido, se entenderá por Correcta Aplicación de los Recursos, la utilización de los apoyos otorgados por FONAES, por parte de los beneficiarios, en la ejecución de un proyecto productivo para dar cumplimiento al objeto del contrato o convenio de concertación respectivo.

Así mismo, para efectos del presente Procedimiento, se entenderá por Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos, la entrega o presentación al FONAES por parte del beneficiario, de toda aquella documentación que evidencie la aplicación de los recursos otorgados conforme al objeto establecido en el Contrato o Convenio de Concertación y, en su caso, la devolución de los recursos que no se aplicaron de acuerdo a los criterios que se establecen en este documento.

El tipo de documentación comprobatoria que será requerida al beneficiario dependerá de las obligaciones contraídas por este en el convenio o contrato de concertación, respecto de la aplicación del apoyo derivadas del objeto de dicho instrumento jurídico, así como de la naturaleza del proyecto y/o de la actividad que se realiza.

La documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos que deberá presentar el beneficiario será, de manera enunciativa y no limitativa, el original de cualquiera de las siguientes y de la cual deberá entregar copia de la misma:

- Lista de jornales firmadas por los beneficiarios; facturas de compra de inventarios e insumos; recibos de nómina; recibos de acopio de productos; facturas de venta de productos; fianzas comerciales, etc.;
- Pedidos y facturas de compra de Activo fijo, escrituras, etc.;
- Facturas, Facturas Judiciales, recibos de honorarios y/o contratos de gastos de instalación, registro y/o constitución y capacitación de la empresa;
- Estados financieros avalados por la directiva y/o por un contador (balance general, estado de resultados, balanza de comprobación);
- Cualquier otro documento similar o análogo a los anteriores que acredite la correcta aplicación de los recursos;
- **Para caso Fortuito o de Fuerza Mayor**
 - Acta ante el Ministerio Público, donde consten los hechos que imposibilitan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos.
 - Constancia que acredite la naturaleza y magnitud del evento que imposibilita la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, emitida o expedidas por Autoridades Locales; Municipales; Estatales; o Federales.

Toda la documentación que presente el beneficiario, será firmada y entregada por el mismo, bajo protesta de decir verdad sobre su autenticidad y legalidad.

FONAES, a través de sus Representaciones en los Estados así como la del Distrito Federal, deberá revisar que la documentación que le presenten los beneficiarios, corresponda en fechas, respecto de la realización del proyecto aprobado en el contrato o convenio, así como en aquella que documenta inversión fija, que se encuentre a nombre del beneficiario.

ANEXO V

DICTAMEN DE LA CORRECTA APLICACION DE RECURSOS APORTADOS POR FONAES

I. ANTECEDENTES.

I.1. Identificación del sujeto social.

Nombre del grupo, empresa social o persona física (1)

Domicilio del grupo, empresa social o persona física (2)

Observaciones: (3)

I.2. Representantes Legales (Comité Ejecutivo, Comité Directivo, Consejo de Administración, Persona Física, etc.) o Responsable Social que firmaron el Contrato y sus Domicilios. (4)

Cargo	Cargo	Cargo
Nombre y Apellidos		
Domicilio particular completo		

Observaciones: (5)

I.3. Identificación de los Convenios o Contratos de Concertación. (6)

Concepto	Contr. o Conv. Inicial	Convenio Modificatorio	Adendo
Número			
Fecha			

Modalidad de Apoyo (7)

Objeto del Convenio: (8)

I.4. Identificación del Proyecto (9)

Nombre del Proyecto

1.5. Estructura de inversión. (10)

Estructura de Inversión Proyectada			Estructura de Inversión Aplicada		
Fuente	Importe (\$)	Porcentaje	Fuente	Importe (\$)	Porcentaje
FONAES			FONAES		
SOLICITANTE			SOLICITANTE		
OTROS			OTROS		
TOTAL			TOTAL		

* Incluye la inversión considerada en las modificaciones al convenio

1.6 Conceptos de Inversión Proyectados y Realizados con la Aportación del FONAES (11)

Conceptos de Inversión Proyectados				Conceptos de Inversión Realizados			
Concepto (12)	Número de Unidades (13)	Unidad de medida (14)	Monto (\$) (15)	Número de Unidades (13)	Unidad de medida (14)	Monto (\$) (15)	Tipo de Documentación soporte conforme a las características de los apoyos otorgados (16)
Activo Fijo							
Activo Diferido							
Capital de Trabajo							
Total							

Se incluye como anexo el listado de la documentación soporte y copias.

1.7. Descripción de las modificaciones o diferencias en los conceptos de inversión y su causal siempre apegado al objeto del convenio (Sólo en el caso de modificación o diferencias en los conceptos de inversión realizados respecto a los que fueron autorizados), o identificando específicamente la que corresponde al caso fortuito y fuerza mayor (16)

Modificaciones o diferencias presentadas en los conceptos de inversión autorizados y su causal

1.7.1 Caso fortuito o fuerza mayor que impide la comprobación de la correcta aplicación del recurso (17)

(17)

II. DICTAMEN (18)

De acuerdo a lo antes expuesto el (la) nombre de la persona física o moral; nombre del responsable social del grupo, comprobó (no comprobó) la correcta aplicación del recurso aportado, en términos del contrato de concertación No. _____ a satisfacción de esta Representación. Lo anterior para los efectos legales que procedan.

Elaboró
(19)

Revisó
(20)

Dictaminó
(21)

(19)

(cargo)

(20)

(cargo)

(21)

Representante Federal
de Fonaes

Fecha: (22) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO: DICTAMEN DE LA CORRECTA APLICACION DE RECURSOS APORTADOS POR FONAES

OBJETIVO:

ELABORACION:

PRESENTACION:

CLAVE DE IDENTIFICACION: S/C

No. DE IDENTIF.	DICE:	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del grupo, empresa social o persona física	Según corresponda: Empresa Social: El nombre de acuerdo al acta constitutiva; Grupo de Trabajo: El nombre del Grupo y del Responsable Social designado en asamblea; Persona Física: El nombre de la persona acreditada que recibió el apoyo.
2	Domicilio del grupo, empresa social o persona física	De acuerdo a su RFC y/o a su constancia de domicilio se registra con todos los datos de localización disponibles.
3	Observaciones	En caso de haber cambio del domicilio contenido en el convenio o contrato, se registra el cambio notificado por el beneficiario o el que conozca el personal de la Institución, por cualquier causa.
4	Representantes Legales	Nombre, domicilios y en su caso, cargo de los representantes que firmaron el convenio o contrato con el FONAES.
5	Observaciones	En caso de existir cambio en los representantes se registran: Empresa Social: A los representantes legales de la empresa social, conforme al acta de autoridades vigentes; Grupo de Trabajo: El responsable social, presentando acta de asamblea del grupo y Persona Física: El aval de la persona física cuando el apoyo se haya otorgado bajo la modalidad de apoyo financiero a microempresas, En todos los casos se deberá solicitar identificación oficial y los nombres serán como se citen en dichos documentos.
6	Identificación de los Convenios o Contratos de Concertación	Se enlistará, según corresponda al tipo de instrumento, su número de identificación y la fecha en que fue celebrado, así como los convenios modificatorios o Adendas, en su caso.
7	Modalidad de Apoyo	Se indicará la modalidad del apoyo bajo el que fue otorgado el recurso. Capital de Riesgo, Capital Social de Riesgo, PROCOMER: Acopio y Comercialización, Impulso a Empresas Comercializadoras de Transformación y Servicios, Mercadeo y VAI); Capital de Trabajo Solidario; PEP; PPP; Comercializadora Social; Apoyo Financiero a Microempresas (AFM) y ACCIS: Persona Física, Microempresa y Empresa Social, etc.
8	Objeto del Convenio: Establecido en el contrato de concertación celebrado con el grupo o empresa social	De acuerdo al objeto convenido, señalado en el convenio o contrato: Actividad que se desarrollará con el proyecto, si el instrumento, en este apartado indica los conceptos de inversión del proyecto o metas del mismo, se transcribirán, tal como se mencionen en dichos instrumentos.

9	Identificación del Proyecto	Como se establece en la carátula del proyecto o perfil aprobado o bien conforme se cite en el convenio o contrato.
10	Estructura de inversión	La inversión programada y la realizada incluyendo los montos aportados por FONAES, adicionales o modificados
11	Conceptos de Inversión Proyectados y Realizados con la Aportación del FONAES	Desglose de los conceptos de Inversión Proyectados que autorizó FONAES y como quedaron aplicados en la ejecución del proyecto, divididos por tipo de gasto: Activos fijos, Diferidos y en Capital de Trabajo.
12	Concepto	Se Desglosa entre Activo Fijo, Diferido y Capital de Trabajo, requiriéndose describir los conceptos
13	Número de Unidades	Citar el número de unidades programadas de acuerdo al proyecto autorizado por FONAES y las aplicadas de acuerdo a la comprobación documental que presenten.
14	Unidad de Medida	Indicar el tipo de unidad de medida correspondiente, kilo, lote, tonelada, pieza, etc.
15	Monto en pesos	El importe total programado por concepto y aplicado
16	Documentación Soporte	Describir el tipo de documentación con que comprueban el gasto, bajo lo siguiente: Activo Fijo y Diferido. 1. Facturas, 2. Constancias y notas de Compra con el Vo. Bo. de la autoridad local 3. Estados Financieros firmados por los representantes legales y/o contador o despacho reconocido 4. Minutas de trabajo; Capital de Trabajo. Idem al anterior, adicionales: Listas de rayas. En caso de que el beneficiario presente constancia o algún documento que acredite que comprobó a FONAES la correcta aplicación de los recursos otorgados, sólo se citará el tipo de documento, la fecha de expedición y nombre y cargo de quien lo expidió, de contener éste la información de número de unidades, Unidad de medida y Monto en pesos, se describirá en los espacios correspondientes, de no ser el caso, no será necesario, pero deberá indicarse en este apartado.
16	Descripción de las modificaciones en los conceptos de inversión y su causal	Indicar las modificaciones o diferencias en los conceptos de inversión. Se deberá destacar si dichas modificaciones o diferencias permitieron al beneficiario fortalecer la ejecución de su proyecto y por tanto no constituye desvío de recursos.
17	Caso fortuito o fuerza mayor	Describir la causal y la documentación que lo acredite
18	Dictamen	Complementar la información de quien presenta la documentación, Persona Física, Moral o Responsable Social de un Grupo Social, e indicar en negritas y en mayúsculas si COMPROBO o NO COMPROBO y completar el número de contrato o convenio de concertación.
19	Elaboró	Cargo, nombre y firma del funcionario de FONAES que elaboró el dictamen
20	Revisó	Cargo, nombre y firma del funcionario de FONAES que revisó el dictamen
21	Dictaminó	Cargo, nombre y firma del Representante Federal que Dictamina
22	Fecha	Fecha en que emite el Dictamen

ANEXO VI A

**OFICIO DE TERMINACION DE LA RELACION JURIDICA
(Persona Física o Grupo Social)**



Dirección General Correspondiente o Representación Federal

(Número de Oficio)

México, _____, a (día) de (mes) de (año).



FOLIO N° _____

C. _____

PRESENTE

Con fecha __ del mes de _____ de ____ la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad celebró con Nombre de la persona física o del Grupo Social el convenio y/o contrato de concertación **No. _____** y por virtud del cual recibió a su entera satisfacción la cantidad de \$____,____.00 M.N. **(letra __/100 M.N.)** para ser destinada a la realización y cumplimiento del objeto estipulado en la Cláusula _____ de dicho convenio y/o contrato.

Con base en el Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados con No. _____ de fecha __ del mes de _____ de 200_ emitido por la Representación Federal del FONAES en el Estado de _____, en los términos del procedimiento institucional establecido, para tal efecto se le notifica la terminación de la relación jurídica derivada del contrato o convenio citado.

Sin más, reciba un cordial saludo.

(NOMBRE Y FIRMA)

**Director General Responsable o Representante Federal de la
Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las
Empresas de Solidaridad en el Estado de (_____).**

Se anexa copia del Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados No. ____ emitido por la Representación Federal de FONAES en _____, que forma parte integrante del presente oficio.

CCP Coordinación General
DGAF
DGJ
DGOR
RF correspondiente

Aclaración D.O.F. 18 de octubre de 2007

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

ANEXO VI B
OFICIO DE TERMINACION DE LA RELACION JURIDICA
(Persona Moral)



Dirección General Correspondiente o Representación Federal

(Número de Oficio)

México, _____, a (día) de (mes) de (año).



FOLIO N° _____

C. _____
Representante Legal de la Sociedad _____

PRESENTE

Con fecha __ del mes de _____ de ____ la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad celebró con su Representada el convenio y/o contrato de concertación **No. _____** y por virtud del cual recibió a su entera satisfacción la cantidad de \$____,____.00 M.N. (letra __/100 M.N.) para ser destinada a la realización y cumplimiento del objeto estipulado en la Cláusula _____ de dicho convenio y/o contrato.

Con base en el Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados con No. _____ de fecha __ del mes de _____ de 200_ emitido por la Representación Federal del FONAES en el Estado de _____, en los términos del procedimiento institucional establecido, para tal efecto se le notifica la terminación de la relación jurídica derivada del contrato o convenio citado.

Sin más, reciba un cordial saludo.

(NOMBRE Y FIRMA)

**Director General Responsable o Representante Federal de la
Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las
Empresas de Solidaridad en el Estado de (_____).**

Se anexa copia del Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados No. ____ emitido por la Representación Federal de FONAES en _____, que forma parte integrante del presente oficio.

CCP Coordinación General
DGAF
DGJ
DGOR
RF correspondiente

Aclaración D.O.F. 18 de octubre de 2007

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

ANEXO VII
Acta de depuración y Cancelación de Saldos

ACTA DE DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS

En _____(1)_____ el día _____(2)_____ del mes de
_____(3)_____ de mil novecientos noventa y ____ (4)____, a las _____(5)_____ horas, en
las _____ instalaciones _____ de

de _____(6)_____ sita
s
en _____(7)_____

Se reunieron los _____ CC.

_____(8)_____

_____, quienes manifiestan, que se levanta la presente Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, que
servirá como sustento para ajustar la(s) cuenta(s)

_____(9)_____

con los
importes: _____(10)_____

_____, respectivamente; y que en el
mismo orden, la fecha del último movimiento registrado en cada cuenta
es _____

_____(11)_____

_____, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

Manifiesta
el _____

_____(12)_____

_____.

ACUERDO

Procede registrar los siguientes _____(13)_____ a las cuentas _____(14)_____, por las cantidades _____(15)_____, los cuales serán correspondidos con _____(16)_____ a las cuentas _____(17)_____, por Importes _____(18)_____, respectivamente. Los firmantes hacen constar que el examen, los documentos que se anexan y sus opiniones, se refieren al asunto que _____(19)_____ de _____(20)_____ detalla en _____(21)_____; y se han rubricado de conformidad los anexos y el _____ documento de afectación contable, correspondiente al ajuste a las cuentas indicadas en la presente Acta.

Asimismo declaran que presenciaron la invalidación de _____(22)_____, directamente relacionados con la corrección y/o ajuste de cuentas contables.

El original de esta Acta y los anexos que en la misma se mencionan, por constituir el soporte documental de los registros contables, son parte del documento de afectación contable, y las copias quedan en poder de _____(23)_____

Leída la presente Acta y no habiendo más que hacer constar, a las _____(24)_____ hrs. del día _____(25)_____, de _____(26)_____ de mil novecientos noventa y _____(27)_____, se dio por concluido el Acto, firmando de conformidad las personas que en el intervinieron, tanto al calce y margen de las hojas del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, como en los anexos que forman parte de la misma.

_____(28)_____

_____(29)_____

_____(30)_____

_____(31)_____

_____(32)_____

_____(32)_____

NOMBRE DEL FORMATO: ACTA DE DEPURACIÓN, CANCELACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE SALDOS

OBJETIVO:

ELABORACION:

PRESENTACION:

CLAVE DE IDENTIFICACION: S/C

Para que esta acta tenga validez, en el caso de las dependencias, se requiere que cuando menos estén representantes con autoridad suficiente de la Oficialía Mayor, Unidad de Contraloría Interna, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y de las áreas que hayan participado en los análisis, estudios técnicos, gestiones administrativas y judiciales, etc. En el caso de entidades paraestatales, deberán asistir representantes de las mismas áreas o equivalentes, además de la Coordinadora Sectorial.

El acta no deberá tener abreviaturas ni raspaduras.

No. DE IDENTIF.	DICE	DEBE ANOTARSE
1		Indicar la localidad en la que se celebra el acto.
2		Anotar con letra el día.
3		Asentar con letra el nombre del mes.
4		Escribir con letra la última cifra del año correspondiente.
5		Indicar con letra la hora de inicio del acto.
6		Anotar el nombre de la entidad o dependencia en donde se realiza el acto.
7		Señalar el domicilio de la instancia en que se lleva a cabo la reunión.
8		Escribir el nombre completo, cargo que desempeña, dependencia o entidad y unidad de adscripción, de cada uno de los representantes que participan en el acto.
9		Anotar el número y denominación de las(s) cuenta (s).
10		Escribir, en el orden en que se mencionan las cuentas, el (los) monto(s) con número y letra.
11		Indicar la fecha del último movimiento registrado en cada cuenta.
12		Asentar en primer término el nombre del declarante a continuación la narración de las acciones. Cuándo fueron realizadas al interior de la dependencia o entidad, así como las gestiones efectuadas: cuándo, ante qué instancia, áreas externas o personas, y los resultados obtenidos; asimismo mencionar los nombres de los documentos y sus fechas, que apoyen su dicho tales como estudios, dictámenes, citatorios, actas administrativas y judiciales, oficios, telegramas, etc., y la petición de que se anexen a este instrumento, como parte integrante. Asentar también, las atribuciones que tiene conferidas el declarante, y las disposiciones legales o de otra índole que se las confieren, así como la opinión que tenga sobre el asunto en cuestión. Sucesivamente se seguirá este procedimiento hasta agotar las declaraciones de los participantes en el Acto.
13		Señalar, según corresponda, cargo(s) o abono(s).
14		Especificar el número y denominación de la(s) cuenta(s) correspondiente(s).
15		Anotar los montos con número y letra, en el orden en que aparecen las cuentas en el punto catorce.
16		Señalar, según corresponda, cargo(s) o abono(s).
17		Especificar el número y denominación de la(s) cuenta(s) correspondiente(s).

18	Anotar los montos con número y letra, en el orden en que aparecen las cuentas en el punto diez y siete.
19	Anotar, según sea el caso, la oficialía mayor o el órgano de gobierno.
20	Señalar la denominación o razón social de la dependencia o entidad de que se trate.
21	Describir el nombre del documento (acta, acuerdo, memorándum, etc.) número de identificación y fecha.
22	Especificar los documentos relativos que consignen derechos u obligaciones como pagarés, facturas, cheques, etc., sus importes y fechas respectivos.
23	Anotar el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que conservarán copia de esta Acta. Debe(n) corresponder a alguno(s) o todos los nombres a que se refiere el punto ocho.
24	Anotar con letra la hora en que se dé por concluido el Acto.
25	Señalar con letra el día en que se dé por concluido el Acto.
26	Escribir el nombre del mes correspondiente.
27	Escribir con letra la última cifra del año correspondiente.
28	Anotar el nombre completo y cargo del representante de la oficialía mayor o equivalente y recabar la firma.
29	Anotar el nombre completo y cargo del representante del órgano de control interno, y recabar firma
30	Anotar el nombre completo y cargo del representante de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, o equivalente, y recabar firma.
31	Anotar, en su caso, el nombre completo y cargo de los representantes de otras áreas participantes, y recabar firmas.

Nota: Este modelo de Acta de Depuración y cancelación de saldos, no es limitativo, por lo cual las dependencias y entidades podrán agregar, conforme a sus necesidades, la información que consideren aclaratoria, complementaria o de particular interés.

MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
D.O.F. 22-XI-2002.
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006.

DECRETOS

Decreto por el que se establecen el Programa y el Fondo de Apoyo a las Empresas de Solidaridad
D.O.F. 14-XII-1991.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría Economía
D.O.F. 25-XI-2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.

D.O.F. 28-XII-2004.

Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

D.O.F. 16-I-2006.

Acuerdo por el que se modifican y adicionan las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicadas el 28 de diciembre de 2004.

D.O.F. 17-II-2006.

Acuerdo que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.

D.O.F. 26-II-2007.

OTROS

Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

TRANSITORIO

UNICO. El presente Procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de junio de 2007.- El Coordinador General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, **Ángel Alejandro Sierra Ramírez.**- Rúbrica.

ACLARACION al Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 21 de septiembre de 2007.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2007

1.- En la Primera Sección, página 34, dice:

...

2.- En la Primera Sección, página 38, actividad 5 del fluxograma, dice:

...

3.- En la Primera Sección, Anexo III B, página 53, dice:

...

4.- En la Primera Sección, Anexo VI A, página 59, dice:

...

5.- En la Primera Sección, Anexo VI B, página 60, dice:

...

México, D.F., a **24 de septiembre de 2007.**- El Coordinador General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, **Ángel Alejandro Sierra Ramírez.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica y se hacen adiciones al Procedimiento para la aplicación del artículo quinto transitorio del diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2009

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica el “Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004”, apartado “DESCRIPCION”, a partir de su numeral 12, para quedar como sigue:

...

ARTICULO SEGUNDO.- Asimismo, se adiciona al apartado “NORMAS DE OPERACION”, un numeral 5 Bis, para quedar como sigue:

...

ARTICULO TERCERO.- Se modifica el “FLUXOGRAMA”, para quedar como sigue:

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos que se hayan iniciado o se encuentren en proceso de substanciación en términos del “Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004”, podrán ser substanciados hasta su conclusión, ajustándose a las modificaciones previstas en este Acuerdo, independientemente de la etapa en que dichos asuntos se encuentren.

TERCERO.- Para los efectos del “Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004” y sus modificaciones, se entenderá por Esquema de Revolvencia, al mecanismo que implementa FONAES para que los beneficiarios que así lo soliciten, destinen los recursos provenientes de los apoyos capitalizables, a las entidades financieras autorizadas y registradas por FONAES, en términos de lo que para tal efecto dispongan las Reglas de Operación de éste.

CUARTO.- El “Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004” y sus modificaciones, serán aplicados por las Unidades Administrativas de FONAES en términos de sus atribuciones, aun en el caso de que éstas cambien de denominación, por lo que dicho Procedimiento y sus modificaciones continuarán siendo aplicados por dichas unidades administrativas bajo su nueva denominación, apoyándose en lo que para tal efecto señalen las disposiciones legales aplicables.

México, D.F., a **16 de junio de 2009.-** El Coordinador General del Programa Nacional de Apoyos para las Empresas de Solidaridad, **Angel Alejandro Sierra Ramírez.-** Rúbrica.